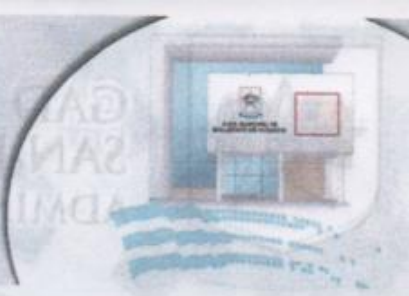




GAD MUNICIPAL SAN JACINTO DE YAGUACHI ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019



EL CONCEJO CANTONAL DE SAN JACINTO DE YAGUACHI

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República vigente establece en el artículo 225 numeral 2 que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

Que, la Constitución de la República vigente establece en el artículo 227 establece que: "La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, la Constitución de la República en su artículo 240 manifiesta que; "Los gobiernos autónomos descentralizados de los cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el artículo 277 de la Constitución de la República en su numeral 4 indica que para la consecución del buen vivir serán deberes generales del Estado, producir bienes, crear y mantener infraestructura y proveer servicios públicos.

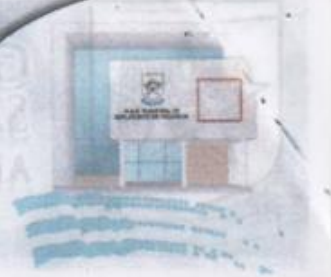
Que, el artículo 28 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su primer inciso dice; Cada circunscripción territorial tendrá un Gobierno Autónomo Descentralizado, para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir a través del ejercicio de sus competencias;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su artículo 54 literal I) establece que son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, prestar los servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobiernos, así como la





GAD MUNICIPAL SAN JACINTO DE YAGUACHI ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019



Elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de Faenamamiento, plazas de mercado y cementerios;

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) indica que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los Consejos Regionales Y Provinciales, Concejos Metropolitanos Y Municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su artículo 57 literal a) menciona que al Concejo Municipal, le corresponde el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 418 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su literal h) establece que constituyen bienes afectados al servicio público otros bienes que, aun cuando no tengan valor contable, se hallen al servicio inmediato y general de los particulares tales como cementerios y casas comunales.

Que, se encuentra vigente la ordenanza que regula el servicio de cementerios en el cantón San Jacinto de Yaguachi.-

En uso de las facultades conferidas en la Constitución de la República y el COOTAD en el artículo 57 literal a).



**GAD MUNICIPAL
SAN JACINTO DE YAGUACHI
ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019**



EXPIDE:

**LA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO DE
CEMENTERIOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI,
PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL N° 268 DEL LUNES 16 DE
JUNIO DEL 2014.**

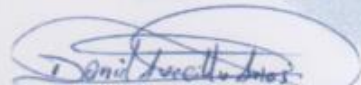
Artículo 1.- En el artículo 15, dónde dice: "valor del permiso de construcción por bóveda: \$30" refórmese por: "valor del permiso de construcción por bóveda o nicho: \$ 60 dólares".


Dónde dice: "valor del terreno por metro cuadrado: \$ 12,00" refórmese por: "valor del terreno por metro cuadrado: \$ 80 dólares".

Artículo 2.- En el capítulo V de las exhumaciones, en el artículo 28, agréguese el literal f) que establezca lo siguiente: f).- La exhumación de cadáveres podrá ser prestada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, a través del funcionario municipal autorizado para el efecto, previo la elaboración del reglamento respectivo por parte del Ejecutivo, el pago de los valores correspondientes, y cumpliendo las normas de sanidad pertinentes.

Vigencia.- La presente **REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO DE CEMENTERIOS EN EL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI**, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial y Gaceta Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Gobierno Municipal de San Jacinto de Yaguachi, a los veintidós días del mes de Abril de 2016.


Lcdo. Daniel Vecilla Arias
Alcalde del Cantón


Ab. Edison León Rodríguez
Secretario General



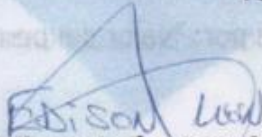


GAD MUNICIPAL SAN JACINTO DE YAGUACHI ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019



CERTIFICO: Que la presente **REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO DE CEMENTERIOS DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI**, fue discutida y aprobada por el Concejo Cantonal de San Jacinto de Yaguachi, en sesiones ordinarias celebradas los días quince, y veintidós de Abril del dos mil dieciséis, presidida por el Lcdo. Daniel Vecilla Arias, Alcalde del Cantón.

Yaguachi, 22 de Abril de 2016


Ab. Edison León Rodríguez
Secretario General

De conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización (COOTAD) sanciono la presente **REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO DE CEMENTERIOS DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI**, y dispongo su vigencia a partir de la publicación en el Registro Oficial del Ecuador, y gaceta municipal.

Yaguachi, 25 de Abril de 2016


Lcdo. Daniel Vecilla Arias
Alcalde del cantón

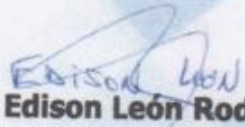


GAD MUNICIPAL SAN JACINTO DE YAGUACHI ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

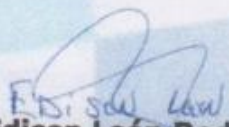


El Lcdo. Daniel AVECILLA Arias, Alcalde del cantón San Jacinto de Yaguachi, sancionó y ordenó su vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, y Gaceta municipal de la presente **REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO DE CEMENTERIOS DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI**, a los veinticinco días del mes de Abril del año dos mil dieciséis. Lo certifico.-

Yaguachi, 25 de Abril de 2016.


Ab. Edison León Rodríguez
Secretario General

RAZON: Siento como tal que la presente **REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL SERVICIO DE CEMENTERIOS DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI**, se encuentra publicada en la gaceta de la institución.


Ab. Edison León Rodríguez
Secretario General



CERTIFICO
QUE LA PRESENTE COPIA
ES IGUAL A SU ORIGINAL
FECHA Y HORA 09 Mayo, 2016
A las 14:51
A.B. Edison León R (SFS)